



DECLARACIÓN RESPONSABLE QUEMA DE RESTOS VEGETALES

(Exclusivamente para las urbanizaciones de Ciudad de San Ramón, Costa de Madrid, Javacruz, Jabariega y Veracruz)

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI / PASAPORTE:	TFNO:
DIRECCIÓN:	EMAIL:
PROBLACIÓN:	PROVINCIA

LUGAR DE LAS QUEMAS

DIRECCIÓN:

DECLARO RESPONSABLEMENTE que cumplo con todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de quema de podas y rastrojos, así como que los datos que se indican son ciertos, y que asumo la total responsabilidad de los actos que se van a realizar, aceptando expresamente el contenido de la presente declaración, la quema de restos vegetales en la ubicación reseñada, siendo RESPONSABLE de la misma y estando dicho uso ligado al riguroso cumplimiento de las siguientes medidas preventivas establecidas en el Plan Municipal de uso del Fuego:

- Seleccionar zonas despejadas para evitar la propagación del fuego y la sofamación de la vegetación circundante.
- No realizar grandes acumulaciones de restos vegetales para quemar.
- Contar con el personal y material suficiente para su debido control.
- No iniciar ninguna hoguera antes de salir el sol, debiendo tenerla totalmente extinguida en el momento de su puesta o al finalizar la jornada de trabajo si ésta finaliza antes de la puesta de sol.
- No iniciar ninguna hoguera en los días de viento y si una vez iniciado el fuego se empezase a levantar viento, apagarlo inmediatamente.
- No abandonar la vigilancia de la zona en la que se realiza la quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurridas dos horas después de verse rescoldos o brasas.
- Eliminar los restos de la hoguera.
- Atender siempre a las indicaciones del Cuerpo Profesional de Bomberos y del Cuerpo de Agentes Forestales.
- La zona alrededor de la hoguera deberá estar limpia en una franja mínima de 2 metros a modo de cortafuegos.
- En ningún caso se podrán realizar quemas debajo de árboles ni cerca de masas arbóreas.
- En días en que se produzcan fenómenos de inversión térmica no deberán iniciarse las quemas, y de haberse iniciado deberá procederse a su apagado hasta que este fenómeno desaparezca.
- El titular del presente documento será responsable de cualquier incidente que pueda ocasionarse por incumplimiento de las medidas que en él se contemplan.
- Queda totalmente prohibido hacer uso del fuego fuera de las épocas autorizadas.
- Se prohíbe quemar cualquier tipo de residuo.

En San Martín de Valdeiglesias, a ____ de _____ de 202_.

Fdo.: _____

Debe portarse la presente Declaración durante la quema y mostrarla a toda autoridad competente que se la solicite

Información básica sobre Tratamiento de Datos

Responsable: Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

<https://www.sanmartinvaldeiglesias.es/ejercicio-de-derechos/>